



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 29 de Setiembre de 2015.

VISTO: El Expediente N° 00-06377/15 del Registro de esta Universidad, Caratulado: "Luna Moreyra, Justo Argentino - E/Propuesta de distinción de Profesor Honorario al autor riojano Ramón Navarro", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Sra. Decana del Departamento Académico de Humanidades, Lic. Alcira Valbuena López, elevó para conocimiento del Sr. Rector de esta Universidad, copia de la Resolución del Concejo Directivo Departamental N° 549/2015, por la cual se solicita a este Honorable Cuerpo, se otorgue la distinción y Grado Honorífico de "**Profesor Honorario de esta Universidad**", al autor y Compositor Riojano, Prof. Ramón Navarro.

Que, cabe destacar que el Artículo 128°, del Estatuto Universitario establece que "... el Profesor Honorario es aquel Académico o Científico, relevante del País o del Extranjero, a quién se le otorga esta Distinción Especial por algún servicio prestado a la Universidad o la Provincia".

Que, en la presente Sesión Ordinaria, de fecha 29 de Setiembre de 2015, el Sr. Rector de nuestra Universidad Nacional de La Rioja, Lic. Fabián Alejandro Calderón, puso en consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la propuesta de acordar la gran distinción, al Autor y Compositor Riojano Ramón Navarro, expresando un merecido reconocimiento a los Ilustres Docentes que con esmero, empeño, e incansable dedicación confiaron, apostaron e hicieron realidad esa epopeya, confiriéndoles el Grado Honorífico de "**Profesor Honorario de esta Universidad**".

Que, atento a la trayectoria y méritos alcanzados, que ameritan una extensa carrera a este notable artista riojano, quién a través de una vasta trayectoria profesional y demostrando compromiso social y democrático, ha contribuido profundamente con su accionar a su provincia natal, al país y al mundo.

Que, del mismo modo, se indicó que su indudable reconocimiento popular, un infatigable compromiso con la cultura de su tierra, siempre comprometido con los procesos democráticos y contribuyendo a su provincia natal y al país que lo ha meritado por su vasta obra y aporte folclórico y cultura nacional, son razones que motivan a invocar la figura de Honorífico.

Que, cabe destacar que el mencionado artista fue galardonado con el Premio "Mayor Notable Argentino" que otorga la Cámara de Diputados de la Nación por su contribución a la cultura de la Nación.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

ORDENANZA N° 055

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
LA RIOJA, 29 de Setiembre de 2015.

Que, a más de ello, el virtuoso artista integró el grupo de Los Cantores de Quilla Huasi, y junto al poeta Héctor David Gatica fue creador de la Cantata Riojana. Del mismo modo, instituyó diversas actividades culturales y artísticas junto a músicos destacados, como interpretar sus obras reconocidas hasta con el conocidísimo León Gieco, entre otras tantas actividades dentro de su vasta trayectoria.

Que, en virtud de ello, este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2015, luego de evaluar los antecedentes obrantes, dispuso otorgar la Distinción Especial de "PROFESOR HONORARIO", al Autor y Compositor, Prof. Ramón Navarro, por su destacada trayectoria, méritos excepcionales alcanzados y sus inconmensurables aportes a la vida cultural de la Provincia.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

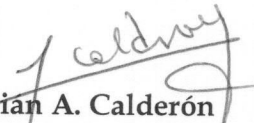
ARTÍCULO 1º: OTORGAR la Distinción Especial de "PROFESOR HONORARIO", al Sr. RAMÓN NAVARRO, DNI N° 6.709.670 en el alcance de las consideraciones y antecedentes evaluados, lo que se consagrará a través de la entrega de esta Ordenanza, y Diploma Certificante, en lo que se registrarán, respectivamente, el Lauro discernido, y demás modos señalados en el artículo siguiente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector, Lic. Fabián Alejandro Calderón, la coordinación de las actividades conducentes a la determinación de la oportunidad de entrega y recepción de aquella Distinción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

ORDENANZA N° 055 -


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior